

**ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
DE LA POBLA TORNESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios Forestales de la Pobla Tornesa, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones, alegaciones y sugerencias en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios municipal y página web municipal por los siguientes medios:

- Correo electrónico info@lapoblatorneresa.es, indicando de forma expresa “SUGERENCIA PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES”.
- En el Registro General de entrada de forma electrónica o presencialmente
- Por cualquier otra forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda alegación que no se encuentre debidamente identificada mediante nombre y apellidos o razón social y DNI, NIF o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad, no será tenida en cuenta.

El texto íntegro del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios Forestales de la Pobla Tornesa se anexa a esta publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

